

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y la Resolución 677 de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Antecedentes y Justificación:

Según el conjunto de objetivos globales de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas que tienen como fin erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una la agenda de desarrollo sostenible, este proyecto se enlaza con los siguientes objetivos específicamente:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá, D.C., 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 761 del año 2020, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del COVID-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”. El Plan Distrital de Desarrollo representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad. Este Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI.

Particularmente, el Capítulo IV del precitado Plan, en la definición de programas y cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece como Propósitos entre otros los siguientes: Propósito

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, y 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Dentro del mencionado propósito 1, se incluyó el logro No 7 que establece: “Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género” y el logro No 9 que establece: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro. Así mismo dentro del citado Plan de Desarrollo encontramos la meta trazadora No 24 denominada: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, la cual tienen como indicador: “Aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales”. Igualmente se define en el Plan de Desarrollo el programa No 21 denominado “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

En el propósito 5, se define el programa 51 Gobierno Abierto, pretende que la Administración Distrital gobierne con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes; para lo cual se priorizará el uso intensivo de una plataforma virtual y de herramientas TIC que faciliten y unifiquen la interoperabilidad de los sistemas de información del Distrito.

El desarrollo del mencionado programa, se estructura en los siguientes aspectos: 1) Transparencia: rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, compartir información pública útil para acceder a servicios, trámites, documentos de interés, promover el uso de datos y archivos abiertos, facilitar el control ciudadano al presupuesto y la contratación, implementar medidas para luchar contra la corrupción de la mano de la ciudadanía, modernizar los procesos y canales para interactuar con la ciudadanía y fomentar una cultura de la integridad como servidores públicos; 2) Participación: promover una participación vinculante en la formulación de planes, normas y políticas, la participación con decisión en la orientación del presupuesto, la elaboración de proyectos e iniciativas comunitarias; 3) Colaboración: invitar a la ciudadanía a colaborar en la búsqueda de nuevas soluciones a los retos de Bogotá.

Así mismo, el mencionado propósito, define en el programa 56 al de Gestión Pública efectiva, sector del cual hace parte la Secretaria General y por ende la Consejería de Comunicaciones, que

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

propende, entre otras cosas, por posicionar la gerencia pública distrital al servicio de la ciudadanía; lograr una institucionalidad que articule acciones entre Bogotá y la Región; construir agendas publicas integrales que promuevan el intercambio de saberes para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía; hacer la gestión pública más transparente, moderna, innovadora y efectiva y tomar decisiones basadas en datos, información y evidencia, haciendo uso de la tecnología y la transformación digital.

De acuerdo con lo anterior, para cumplir con estos objetivos misionales y compromisos distritales acordados por el Plan de Desarrollo, el Distrito cuenta con distintas dependencias institucionales, entre las que se encuentran la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

Mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, el Concejo de Bogotá reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior se creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo que tiene la misión de “crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”.

De igual manera, el citado Acuerdo creó la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y determinó que dicha entidad tiene por objeto; orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital” y que cumple de conformidad con el artículo 78, entre otras la siguientes función:

“c. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales. En este sentido, participará en la elaboración y ejecución de la política de generación de empleo y la competitividad de las personas discapacitadas.”

En el artículo 16 del Decreto Distrital 437 de 2016; Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, estableció como funciones de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, entre otras:

- a. Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

- b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.
- c. Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- d. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.
- e. Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.
- f. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia”.

El mismo Decreto, en su artículo 17, establece las funciones de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios SEN, entre las que se encuentran:

- a. Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias para el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, mediante la elaboración de estudios y documentos para el diagnóstico y generación de propuestas que propendan por el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, así como por el fortalecimiento de la productividad empresarial.
- b. Orientar, estructurar, implementar y hacer seguimiento a los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial en las diferentes etapas del desarrollo de las empresas con el fin de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios empresariales integrales, financieros y no financieros, a la medida de las necesidades.
- c. Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas al desarrollo empresarial y al emprendimiento en todos los sectores económicos, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política de desarrollo económico de la ciudad.
- d. Coordinar con entidades distritales y articular con entidades públicas y privadas de todos los niveles, el diseño y la implementación de estrategias para promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, en particular el emprendimiento de oportunidad y de alto impacto.
- e. Promover y sensibilizar a los ciudadanos del Distrito Capital sobre la importancia de la cultura emprendedora y los mecanismos de acceso a la oferta de servicios para el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento, con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial de la ciudad.



RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

Así mismo, el Decreto Distrital 437 de 2016 en su artículo 20 establece las funciones de la Subdirección de Intermediación, formalización y regulación empresarial así:

- a. Liderar el diseño, seguimiento e implementación de la política de formalización empresarial, mejoramiento de estructuras empresariales y optimización del sistema regulatorio para la promoción de la competencia y el apoyo al desarrollo empresarial, con el objeto de eliminar barreras de acceso a mercados, simplificar trámites, disminuir costos de transacción y favorecer la contratación laboral.
- b. Orientar la definición e implementación de programas de apoyo empresarial pertinentes mediante la elaboración de estudios y documentos para el diagnóstico y generación de propuestas que permitan identificar los obstáculos que impiden el acceso a los mercados y la formalización empresarial para orientar la generación y articulación de políticas sectoriales.
- c. Orientar y promover la implementación de programas y estrategias de intermediación de mercados y de promoción y apoyo a la comercialización de las unidades productivas o empresas, para favorecer el crecimiento empresarial, apoyar la sostenibilidad y cerrar las brechas de acceso a mercados.
- d. Propender por la efectiva articulación de las instituciones para el logro de los objetivos relacionados con formalización, comercialización, acceso a mercados y optimización de la regulación empresarial para el fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad.
- e. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024”, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

En este sentido, se señala la necesidad de generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región, que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19; en una época con un impacto significativo para la actividad comercial de la ciudad como lo es la Navidad.

Por su parte, el desarrollo y ejecución de los mencionados programas 51 Gobierno Abierto y 56 Gestión Pública Efectiva, se encuentran a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo objeto es “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.”

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

En virtud de lo anterior, cabe precisar que es la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el “brazo técnico” que apoya el seguimiento y cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo, la cual funge como aliada en la materialización de los grandes proyectos estratégicos de ciudad, impulsa la modernización institucional, la incorporación de prácticas de transparencia y eficiencia en la gestión; y trabaja para modernizar y robustecer la red multicanal de servicio a la ciudadanía, que tradicionalmente ha estado a su cargo.

Dentro de la estructura orgánica de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se encuentra la Oficina Consejería de Comunicaciones, dependencia a la cual en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 140 de 2021 le corresponde, entre otras gestiones, formular, orientar y proponer políticas y lineamientos en materia de comunicación pública, siendo de su naturaleza la articulación de acciones con otras Autoridades públicas, así como la generación de una serie de mensajes que procuren por materializar todos aquellos objetivos y fines que se proponen en la búsqueda de un gobierno legítimo, eficiente y transparente. Por ello, con la finalidad de darle cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo 2020- 2024, y a las funciones legalmente impuestas, esta dependencia ha formulado el Proyecto de Inversión No. 7867 “*Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía*”, el cual tiene como objetivo central “*Lograr que la comunicación pública distrital se dirija hacia el mismo objetivo y visión de ciudad, reconociendo y abordando las necesidades de la ciudadanía y generando confianza para incentivar su participación en la construcción de Ciudad.*”, con lo que podrá unificar el objetivo de comunicación para todas las entidades del Distrito, y orientar todas las acciones en materia de comunicación que desarrolle esta administración hacia la misma visión de ciudad por medio de una articulación interinstitucional que logrará una comunicación pública que conecte con los intereses del ciudadano.

El mencionado Proyecto de Inversión, se fundamenta en varias estrategias y perspectivas ciudadanas, partiendo del precepto que la comunicación Pública es concebida como un servicio público que tiene por objetivo principal, informar y recibir información veraz e imparcial con un sentido social.

Partiendo del sentido de la propuesta “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*” a través del cual se pretende llegar mucho más a aspectos como sistemas de cuidado, convivencia, participación y cultura ciudadana, enfoques diferenciales, de género y territorio, toma gran importancia la necesidad de establecer, formular, orientar, desarrollar y evaluar políticas claras de comunicación, que garanticen el goce real y efectivo de los componentes propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2024.

Dentro de las estrategias del proyecto está (entre otras) la articulación institucional en materia de comunicación a nivel distrital, buscando que cada una de las acciones formuladas, generen espacios de participación interactiva, frente a las necesidades de la ciudadanía y los compromisos asumidos por la Administración. Es decir, la generación de lineamientos y/o directrices comunicacionales, que permitan maximizar la comunicación distrital en un objetivo que garantice que la misma, tenga una difusión efectiva y eficiente al llegar de manera focalizada a cada uno de los ciudadanos y

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

concentrándose en los problemas locales que en realidad los afectan, como herramienta de gestión distrital.

De otra parte, los desarrollos tecnológicos e informáticos han generado un reto en los gobiernos al involucrar nuevos medios de comunicación, contemplar canales alternativos, que se consolidan en las diferentes estructuras de la ciudad, que deben conducir (en doble vía) a la participación ciudadana y a la rendición de cuentas, como medios que garanticen la transparencia y el acceso oportuno y de calidad a todos los grupos de valor (entes de control, ciudadanía, Concejo, academia, gremios, ONG, etc.)

La comunicación como elemento estratégico en el desarrollo de Planes de Gobierno, arroja positivos márgenes de costo-beneficio social, garantizando la participación ciudadana y la divulgación de los bienes, servicios, proyectos, estrategias, y tal como lo dicta la Ley, certificando que la información generada por la Administración Distrital no podrá ser reservada o limitada, y que por el contrario, será de carácter público, y que permitirá la articulación, el vínculo con el entorno, y la capacidad de identificar y gestionar información interna y externa, fuentes de información, así como coadyuvar en el cumplimiento de los planes.

Este andamiaje de estrategias, políticas, lineamientos y servicios requieren llevar a cabo mediciones de percepción ciudadana y de opinión pública y la identificación de canales de comunicación discriminados por grupos de interés, los cuales aportaran la información y las herramientas necesarias para generar mensajes, campañas y/o estrategias de comunicación que divulguen la gestión y avances en el cumplimiento de Plan de Desarrollo 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI”* de todas las entidades distritales, no como entidades o gestiones individuales, sino como Distrito, logrando una comunicación para construir ciudad y ciudadanía, dinamizando la apuesta por la *“convivencia, la educación, la innovación, el emprendimiento, el cuidado del medio ambiente, la cultura ciudadana, la reconciliación, de cambios de hábitos de vida y de un nuevo contrato social para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente”*.

En conclusión, la comunicación distrital es un elemento estratégico para el conocimiento, entendimiento y evaluación de los propósitos, programas, y metas del Plan de Desarrollo, la cual garantizará que llegue de manera oportuna, clara y con calidad, los avances y logros de la Administración Distrital, y que sean los mismos ciudadanos y partes interesadas, quienes evalúan y retroalimentan los logros y beneficios en términos del ejercicio pleno de los derechos y de deberes ciudadanos.

La ejecución del proyecto de Inversión se materializa a partir del desarrollo de los siguientes objetivos específicos: 1. Fortalecer la articulación interinstitucional y las estrategias de las oficinas de comunicaciones de las entidades del distrito, y; 2. Lograr una comunicación pública en la que la ciudadanía se vea identificada, a través de la realización de las siguientes actividades principales:

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

- Generar lineamientos, directrices y políticas en materia de comunicación pública, por medio de una articulación interinstitucional con las entidades del Distrito, la cual es la premisa para garantizar que los ciudadanos reciban información que atienda sus necesidades.
- Comunicar temas estratégicos y coyunturales priorizados según impacto, necesidad y transversalidad, los cuales divulgaran e informaran los avances gestionados por la administración distrital para el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo 2020-2024, que llegaran a todo el territorio, por medio de los diferentes canales de comunicación masivos, directos, comunitarios y/o alternativos.
- Mediciones de opinión pública que permiten medir la percepción de la ciudadanía con respecto al desarrollo de las campañas comunicacionales, políticas públicas, programas y proyectos que adelanta la Administración Distrital.
- Identificación de Canales de Comunicación y realidades de los territorios discriminados por grupos de interés ubicados en Bogotá-Región.

En este sentido, la línea de acción o componente definido en el proyecto como “Comunicar temas estratégicos y coyunturales de la ciudad y su gobierno acorde con los criterios establecidos en los lineamientos” cuyo alcance radica en la realización de campañas mediante las cuales se fortalece la implementación de mecanismos más eficaces para llegar directamente a la ciudadanía con información de alto impacto y largo plazo no solamente la relacionada con la gestión de las políticas distritales sino igualmente información sobre servicios, trámites, proyectos, propuestas y acciones que les sean de interés, en procura de alcanzar el propósito principal de generar procesos de información y sensibilización para comunicar los temas estratégicos y coyunturales de la ciudad y la Administración Distrital, impactando las conductas de los actores individuales y colectivos de manera efectiva, oportuna y positiva en función de generar pro actividad, sinergias e información.

Sumado a lo anterior, y como aspecto positivo a través del proyecto de inversión y mediante la presente contratación, se fortalece el desarrollo de un modelo de coordinación de las comunicaciones públicas del Distrito que articula los esfuerzos comunicativos desde la creación, producción, divulgación de estrategias hasta la implementación y sensibilización de las campañas institucionales de la Administración Distrital. Dicha articulación propende por la observancia de los principios de unicidad, coordinación, oportunidad y eficiencia en el mensaje, así como también por maximizar los rendimientos en la inversión pública, evitando la duplicidad en la información y, por ende, la divulgación de los mensajes institucionales, dando mayor claridad, visibilidad y efectividad a las estrategias de comunicación que se adelanten.

Las acciones a desarrollar en el marco del proceso contractual descrito, aportan a la meta trazada en el proyecto de inversión 7867 a partir de los siguientes criterios:

1. Unicidad: explica que cada suceso comunicativo tiene la característica de su singularidad, de su particularidad, por lo que debe estar articulado al eje objetivo de la comunicación, estratégica y programática, del gobierno distrital.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

2. Efectividad: se manifiesta en todas las campañas comunicacionales, al buscar llegar al mayor número de ciudadanos de todas las localidades, a los grupos objetivos y/o a los estratos de manera impactante, generando receptividad, valoración y posicionamiento de los mensajes institucionales.
3. Claridad: busca que la información llegue al ciudadano de manera precisa, amigable y directa, de un modo tal que le permita conocer y participar de las políticas y actuaciones de la Administración Distrital, tomar decisiones y acceder a los servicios y bienes públicos ofrecidos.
4. Oportunidad: evidenciada en la capacidad de comunicar en el momento justo, es decir, cuando el ciudadano requiere de la información para poder intervenir en las decisiones públicas, acceder e incidir efectivamente en los bienes y servicios que al Estado le corresponde brindar.
5. Visibilidad: tiene como propósito que las políticas y las respectivas entidades ejecutoras sean percibidas como tal no sólo por los gobiernos sino también por la sociedad civil.
6. Eficiencia: implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos, especialmente, en lo financiero.

Las anteriores afirmaciones, son entonces determinantes para que la Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, instrumentalice integralmente el proceso de divulgación de las políticas públicas y principales acciones del gobierno distrital, defina canales de interlocución entre la administración y los ciudadanos, gestione los recursos, diseñe e implemente campañas y formas comunicativas para el Despacho de la Alcaldesa Mayor, la Secretaría General y la administración distrital, sin dejar de ser un referente y factor de apoyo para todas las entidades del Distrito; lo que hace imperativo la adopción de un conjunto de estrategias que aseguren eficacia, posicionamiento y realización de las finalidades del proceso comunicativo institucional.

El principal valor agregado consiste en el posicionamiento de la comunicación, más allá de su valor instrumental, como un fin en sí misma, llegando incluso a considerar como un programa del plan de desarrollo, con todas las posibilidades políticas, financieras, logísticas y de coordinación que ello implica. Así, la comunicación pública distrital no solo actúa de manera transversal, convirtiéndose en un apoyo fundamental de la acción de gobierno, sino que colateralmente hace las veces de vehículo para garantizar el derecho ciudadano a la información, potencia el conocimiento ciudadano de las políticas públicas y las principales acciones del gobierno, genera un cambio en las percepciones ciudadanas hacia la Administración en términos de confiabilidad de la información, confianza y rendición de cuentas, a la vez que posibilita un mayor acceso a los bienes y servicios que oferta la Administración, con un consecuente efecto en la participación y la interacción entre ciudadanos, públicos y el gobierno de la ciudad, lo cual necesariamente redundará en condiciones de gobernabilidad, legitimidad y fortalecimiento institucional.

Los recursos disponibles en el proyecto de inversión, son entonces valor agregado, en tanto permiten viabilizar el modelo de coordinación de las comunicaciones públicas del Distrito mediante

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

la articulación de esfuerzos comunicativos desde la creación, producción, divulgación, estrategias hasta la implementación y sensibilización de las campañas institucionales de la Administración Distrital. A esta consideración, se aproxima el razonable propósito de optimizar el recurso público, lo que implica la búsqueda de ahorro de todo tipo, mayor eficiencia de la inversión y mayor eficacia con los mensajes que transmite a la ciudadanía.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Distrital, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

Atendiendo estos objetivos y con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de las Subdirecciones de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial; la de Emprendimiento y Negocios; cuentan con proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito.

Entre sus objetivos se encuentran, priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de innovación; así como crear estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos; impactar empresas de alto potencial de crecimiento con mayores generadores de empleo, emprendimientos de estilo de vida y PYMES con programas de aceleración, sofisticación e innovación para detonar la generación de empleo en industrias de oportunidad.

Así, atendiendo estos objetivos, y con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a través de las Subdirecciones de Emprendimiento y Negocios - SEN e Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial - SIFRE, cuentan, entre otros, con los siguientes proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito:

Proyecto de Inversión 7837 denominado “Fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá.”, el cual tiene como objetivo general:

- Fortalecer el desarrollo económico de los emprendimientos y las Mi Pymes en Bogotá.

Y con unos objetivos específicos:

1. Aumentar los niveles de información abierta a la ciudadanía, frente a la visibilización y fomento del comercio de los bienes y servicios que ofrecen las empresas y unidades productivas de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

2. Elevar el desarrollo productivo de los emprendimientos, las empresas y las unidades productivas de Bogotá.
3. Aumentar la penetración en Nuevos Mercados junto con la migración a Canales digitales de los emprendimientos, las empresas y las unidades productivas de Bogotá.

El proyecto cuenta con las siguientes metas:

Meta Plan: “Desarrollar y/o participar en al menos 34 eventos dando la prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinención o generación de modelos de negocio, promueva la comercialización digital, el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de monetización en redes y esquemas de innovación, entre otros temas, contribuyendo a consolidar el ecosistema de emprendimiento e innovación de la ciudad, mediante instrumentos tales como Emprendetones, Mercatones y Hackatones, enfocados principalmente en micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo el emprendimiento sostenible y amigable con los animales”.

Meta proyecto: Desarrollar al menos 20 eventos dando prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinención o generación de modelos de negocio, y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto económico de la emergencia sanitaria”.

Meta proyecto: Desarrollar al menos 14 eventos presenciales o virtuales que promuevan el desarrollo comercial de las unidades productivas y mipymes.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de cumplir con estos objetivos misionales, la Secretaría General y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pretenden aunar esfuerzos y llevar a cabo un convenio interadministrativo para el desarrollo de la ruta de la navidad 2021.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4° de la Ley No. 489 de 1998 prevé: “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general”.

El artículo 95 de la misma norma antes enunciada, establece “ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”

El Decreto Ley 1421 de 1993 “por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá”, dispone en su artículo 149 que el “Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público”.

El artículo 7 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 por el que “se dictan normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital”, establece como principio de la función administrativa distrital, el de efectividad, en los siguientes términos “Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes”.

El artículo 10 ibíd., establece el principio de coordinación, al señalar que “La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial”.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

Por su parte, la Directiva No 023 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor, desarrolla el marco normativo en relación con los convenios y contratos de asociación, de apoyo e interadministrativos, y en ella, se cita y precisa la aplicación de conformidad con el régimen de contratación estatal.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, consideran que la modalidad de contratación será la Directa mediante un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo previsto en la Subsección Nro. 4 “Contratación Directa”, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Convenios o Contratos Interadministrativos” del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 “Por Medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

Administrativo de Planeación Nacional”, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

1.2. Identificación de la necesidad:

La pandemia ocasionada por el Covid-19 generó estragos en la economía, ya que la mayoría de empresas y emprendimientos se vieron en la obligación de cerrar las puertas de sus establecimientos comerciales a causa de la coyuntura, lo que ocasionó que muchas personas se quedarán sin empleo y sin ingresos económicos.

Después de 17 meses de pandemia la economía se ha venido reactivando paulatinamente, esta coyuntura ha propiciado que los empresarios se enfrenten a diferentes retos de reactivación económica, aprovechando esta oportunidad para reinventar su modelo de negocio y ajustarlo a la necesidad de las personas.

De acuerdo con las cifras del DANE para el segundo trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,3% respecto al mismo período de 2020:

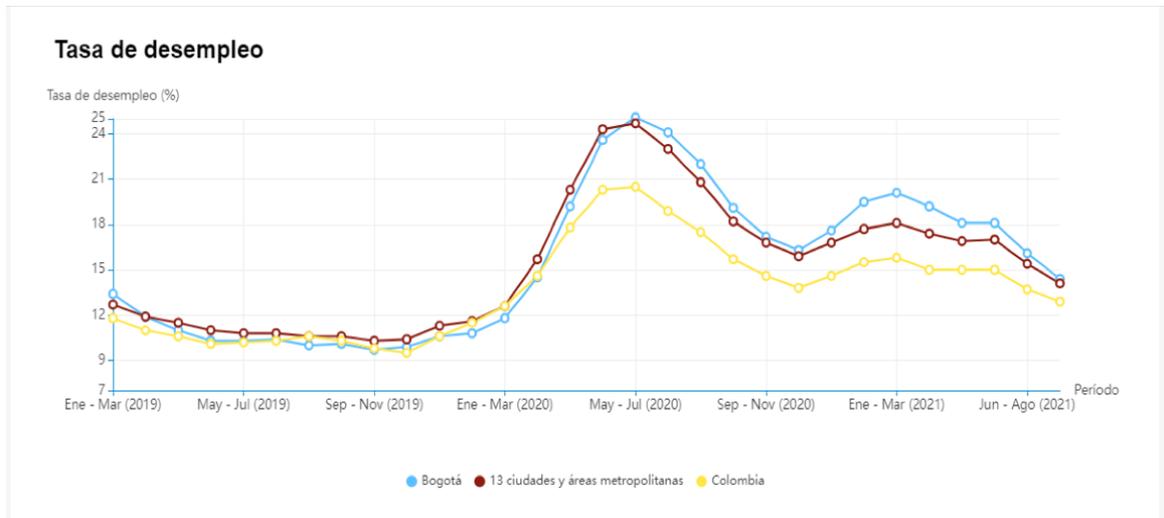


<https://www.dane.gov.co/index.php/107-boletines/comercio-interno/2733->

Si bien es cierto que las cifras del PIB son positivas, no sucede lo mismo con la tasa de desempleo ya que sigue siendo alto en todas las ciudades y principalmente en Bogotá:

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.



<https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Mercado-laboral/El-desempleo-sigue-siendo-alto-en-todas-las-ciudades-y-especialmente-en-Bogotá>

En el trimestre móvil Jul – Sep (2021), la tasa de desempleo en Bogotá fue 14,4%, superior a la tasa trimestral de 13 áreas metropolitanas que fue del (14,1%) en 0,3 puntos porcentuales, y fue superior a la tasa trimestral de Colombia (12,9%) en 1,5 puntos porcentuales, lo que significa que, hoy más que nunca los empresarios y emprendedores de la ciudad deben continuar en la búsqueda de alternativas e implementación de estrategias de reactivación que les permita generar y aumentar ingresos, con el fin de contribuir a la reactivación y generación de empleos.

Es importante que los empresarios sigan aprovechando los cambios que han surgido en el comportamiento de las personas y los hábitos en los consumidores y compradores, e incluir dentro de su modelo de negocio alternativas que involucren las nuevas formas en las que se desenvuelve el mercado, utilizando sus capacidades de adaptación, innovación y transformación empresarial, y lo más importante, haciendo uso de las oportunidades convirtiéndolas en ideas exitosas, que se transformen en los negocios del futuro con la capacidad de generar empleos de calidad.

Adicionalmente, los emprendimientos en la ciudad se enfrentan a diferentes desafíos que limitan su crecimiento y, así mismo, su capacidad para convertirse en pilar para el crecimiento económico y la innovación en la ciudad. Estos desafíos han sido mapeados y analizados en documentos como los ecosistemas de emprendimiento de América Latina y el Caribe frente al COVID-19 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Política Nacional de Emprendimiento y la Encuesta de Micro negocios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La Política Nacional del Emprendimiento plantea que la deficiencia en habilidades de los emprendedores se ve determinado en un inicio por la multidisciplinariedad del equipo y porque las capacitaciones ofrecidas a potenciales emprendedores son básicas y no profundizan en temas como

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

finanzas, aplicaciones tecnológicas, innovación, marketing y ventas, aspectos relevantes para avanzar en la consolidación de los emprendimientos y en el descubrimiento y fortalecimiento del potencial emprendedor.

Otro de los desafíos que tiene el ecosistema de emprendimiento colombiano es las insuficientes redes y baja comercialización de productos y servicios de los emprendimientos. Es por esto por lo que la Política Nacional de Emprendimiento propone que el fortalecimiento de las redes y las estrategias de comercialización de los emprendimientos se realice, así:

- Impulsando la conformación de redes de apoyo entre los emprendedores y fortaleciendo las sinergias entre las redes del ecosistema de emprendimiento.
- Fortaleciendo las estrategias de asociatividad, distribución y comercialización de los emprendimientos para propiciar su sostenibilidad y crecimiento.

El Distrito a través de diferentes iniciativas ha buscado contribuir de manera eficiente en la reactivación económica de la ciudad, un claro ejemplo de ello ha sido afrontar el reto de reactivar y operar el programa “Bogotá a cielo abierto” el cual fue una apuesta de ciudad y una estrategia de articulación interinstitucional aplicando los protocolos y reglas establecidos por el gobierno nacional para la reactivación económica paulatina de la ciudad, permitiendo vivir una experiencia urbana de una manera diferente y generar condiciones favorables para los diferentes sectores de la ciudad que se vieron afectados con medidas de cierre como consecuencia de la pandemia.

En procura de lograr lo antes enunciado, el Plan Distrital de Desarrollo establece un enfoque de participación ciudadana, el cual es un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con esta, a través, fundamentalmente, del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.

Ahora bien es importante resaltar que los espacios de comercialización tales como ferias, eventos, vitrinas comerciales entre otros, se han convertido en la oportunidad perfecta para interactuar, descubrir clientes y generar nuevos contactos, atrayendo más clientes en un menor tiempo, esta herramienta de marketing especializado ha sido diseñada para acelerar la creación de relaciones y ventas al generar espacios de conexión entre diferentes actores de interés para los emprendimientos, accediendo a nuevos mercados, y participando en vitrinas comerciales en las cuales van a desarrollar actividades en las que la oferta y la demanda de diversos productos se concentran en un mismo espacio por un tiempo determinado y donde tendrán la oportunidad de dar conocer las características y la calidad física de sus productos.

Lo anterior, responde a la necesidad de acelerar la reactivación económica de la ciudad a través de espacios de comercialización en un escenario territorial, es decir, generando circuitos económicos que fortalezcan el tejido económico local. Con la puesta en marcha de dichos espacios comerciales

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

se espera la generación de recursos económicos para los empresarios y/o emprendedores participantes, pero también se espera generar efectos intangibles sobre el entorno de las zonas de implantación del proyecto, como por ejemplo el aumento en la percepción de seguridad y la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.

La temporada de navidad y año nuevo es una época de compartir en familia y con amigos, de transmitir la importancia de dar y recibir compartiendo el principio de solidaridad, y de disfrutar las pequeñas cosas que nos ofrece la vida, el distrito ve la oportunidad de participar en un proyecto de iluminación navideña de Bogotá, el cual es una actividad ligada a las tradiciones decembrinas, convirtiéndose en una tradición para la Capital y sus ciudadanos y generando un impacto positivo en la imagen y pertenencia de las entidades que participan en esta iniciativa denominada la ruta de la navidad.

Con el fin de seguir fortaleciendo los procesos de reactivación económica de los diferentes sectores económicos de Bogotá; y en marco de las nuevas condiciones de aforo y actividades abiertas al público y/o presenciales, que se espera implementar la ciudad, de manera gradual; y dentro de las estrategias de articulación institucional en materia de comunicación a nivel distrital.

El objetivo de este Convenio, se enmarca en la necesidad de buscar que cada una de las acciones formuladas por la Entidades Distritales, generen espacios de participación interactiva, frente a las necesidades de la ciudadanía y los compromisos asumidos por la Administración. Por tanto, la navidad es un escenario clave para generar confianza, para construir procesos de cultura ciudadana, pero, sobre todo, es una plataforma económica importante que permite la integración de todos los sectores económicos y la ciudadanía en general.

La navidad permitirá entonces, generar una plataforma dentro del espacio público, que de manera subsidiaria se integrará a la estrategia de reactivación económica hasta hoy implementada positivamente, denominada “Bogotá a Cielo Abierto”. Dicha estrategia nació como un aliciente en pandemia, para muchos sectores con aforos limitados al interior de los establecimientos y como una gran opción para poder mantener empleos y dar viabilidad a los negocios del sector.

En este sentido la Ruta de la Navidad, será una plataforma que nos permitirá seguir con el proceso de reactivación, propiciando:

1. Espacios de intermediación al aire libre que se integren a la ruta de la navidad y a la iluminación para permitir la circulación y el embellecimiento de la ciudad,
2. Una plataforma de divulgación, contacto y estrategias de medios,
3. Una Estrategia de cultura ciudadana y protocolos de autocuidado, y
4. Acciones de corresponsabilidad entre sector público y privado

La ruta de la navidad ha iluminado durante 15 años la capital de los colombianos, y se ha convertido en un proyecto de ciudad altamente valorado, despertando los sentimientos fraternales y

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

humanos y transformando las dinámicas cotidianas de todos aquellos que disfrutan de las luces, los regalos, comidas, música y tradiciones que rodean esta época.

Aunado a lo anterior, la ruta de la navidad busca generar espacios de conexión y comercialización para los emprendedores y empresarios del distrito, es por ello que la ruta de la navidad auspicia espacios en los cuales las marcas encuentran oportunidades para fortalecer y visibilizar sus productos y servicios generando un vínculo con el público.

La ruta de la navidad tiene establecidas unas estrategias en el marco del proyecto las cuales buscan contribuir con la reactivación económica de la ciudad:

1. Promoción: Incentivar las ventas de los emprendedores y empresarios que participan.
2. Estrategias de ventas: Aumentar el tráfico de ciudadanos con el fin de aumentar las ventas.
3. Publicidad: Posicionamiento de marca.
4. Posicionamiento: Generar un voz a voz.
5. Lanzamientos
6. Experiencia del cliente
7. Ser referente en iluminación y decoración navideña

Así mismo, el desarrollo de la Ruta de la Navidad 2021 permitirá implementar una estrategia comunicacional abordada desde una dimensión cultural, artística y comercial, con la vinculación de actores públicos y privados, en procura de disponer en diferentes localidades de la ciudad espacios iluminados, y realización de actividades artísticas, que permiten a través de los mismos el desarrollo de acciones que beneficien al comercio como sector afectado por la pandemia, y en las cuales respetando las celebraciones decembrinas, se pueda resaltar las acciones realizadas y proyectadas por la Administración Distrital en procura de recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y así motivar su participación en las decisiones de la ciudad, especialmente en lo relacionado con la reactivación social y económica de Bogotá mientras dure la pandemia y post-pandemia.

Contando con este escenario en la ciudad de Bogotá y en busca de aportar al cumplimiento de los objetivos de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, se pretende aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano, para el desarrollo de la ruta de la navidad 2021, implementando una estrategia multimodal con el fin de generar espacios de esparcimiento y reactivación económica en la ciudad, apalancando la estrategia de reactivación en los sectores iluminados de las diferentes localidades.

1.3. Alternativa de solución para satisfacer la necesidad:

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y la Subdirecciones de Emprendimiento y Negocios e Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial en cumplimiento de sus funciones, se encuentran ejecutando diferentes

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

actividades para el logro de las metas descritas en el Plan de Desarrollo, estructurando proyectos de fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá.

A través de estos proyectos y programas, se pretende coadyuvar para que los emprendedores y empresarios puedan adaptarse al cambio y de esta forma logren acceder a estos programas y proyectos enfocados a la reactivación económica, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad exigidos por las normas, y adaptando su negocio a estrategias de transformación.

Por lo anterior, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, en el marco de las estrategias de reactivación económica, busca implementar acciones que propendan por el mejoramiento de las condiciones de los emprendedores y empresarios de la ciudad, a través del fortalecimiento empresarial, conexiones con el mercado, relacionamiento y habilitación y aprovechamiento del espacio público, con el fin de generar un impacto económico y social positivo a partir de la estructuración de estrategias inclusivas de los diferentes sectores económicos.

Es por esto, que a través de un Convenio de Interadministrativo, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico pretende trabajar conjuntamente con la Secretaria General del Distrito, con el fin de generar espacios de esparcimiento y reactivación económica en la ciudad, apalancando la estrategia de reactivación en los sectores que se iluminaran en marco de la ruta de navidad en las diferentes localidades y haciendo uso de estos espacios para el desarrollo de campañas, ferias y entornos de creación y divulgación institucional mediante la utilización de los espacios iluminados y el contacto con la ciudadanía, que propendan por el mejoramiento de las condiciones de los emprendedores y empresarios de la ciudad, robusteciendo los sectores más afectados a través de: La habilitación y aprovechamiento del uso del espacio público de una forma responsable y la reactivación económica como objetivos centrales del Distrito.

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de continuar con la implementación de acciones que contribuyan a la reactivación económica de la ciudad y a generar acciones comerciales que promuevan el emprendimiento, diseñaran y ejecutaran acciones de divulgación institucional que permitan informar a la ciudadanía sobre las medidas y programas de la administración con relación a este programa priorizado. Igualmente, brindaran apoyo a iniciativas de negocios a través de la promoción y el acercamiento a nuevos mercados, llevaran a cabo una contratación directa mediante un convenio interadministrativo que permita la participación de las mismas dentro de la ruta de la navidad 2021.

Es importante, también mencionar que la época decembrina tiene un impacto económico relevante, pues la Navidad, es una de las épocas más especiales del año, tiene un alto impacto en el comercio y la economía de la ciudad. Diciembre, mes insignia de las celebraciones navideñas, es el mes que concentra el mayor porcentaje de las ventas minoristas del año. En Bogotá, este porcentaje equivale al 15% de las ventas del año, según estimaciones del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá ODEB.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

En los últimos tres años, las ventas de comercio minorista en Bogotá han crecido en promedio 7,5% y el empleo 3,3%, según la encuesta de Comercio al Por Menor del DANE y se proyecta que para diciembre de 2017, dichas ventas aumenten entre 6% y 8% y el personal ocupado entre 2 y 4% según las proyecciones del ODEB. Este crecimiento genera un impacto significativo en la economía de la capital, considerando la importancia que el sector Comercio, Hoteles y Restaurantes tiene en el PIB, que para el 2016 representó el 15,2% del PIB de la capital, según las cuentas departamentales del DANE. Así mismo, el efecto de la navidad en el comercio en la ciudad, se traduce a efectos a nivel nacional, considerando que Bogotá representa el 37,3% del comercio del país.

Por otro lado, de acuerdo con la encuesta navideña realizada por Fenalco Bogotá, el 65% de los empresarios de la capital son optimistas respecto a los ingresos de esta temporada, pues esperan que las ventas crezcan más del 30%.

Igualmente, los estudios de Fenalco Bogotá señalan que los artículos de juguetería, adornos navideños y productos misceláneos, representan el 40% de los productos vendidos en diciembre y el 65% de los empresarios de la capital son optimistas respecto a la temporada navideña.

Por tanto, la navidad 2021 será para Bogotá una plataforma económica relevante e importante, que a través de la intervención y revitalización del espacio público, no solo con iluminación, sino también con la adecuación de espacios para la comercialización de diferentes sectores y comercio minoritario, permitirá ser una estrategia conexas económica importante.

RUTA DE LA NAVIDAD 2021

Para el año 2021, la ciudad de Bogotá se encuentra en un proceso de reactivación económica. Dado que en el año 2020 las restricciones de salud pública no permitieron el desarrollo de una temporada navideña tradicional, este año 2021 se hace necesario llevar la navidad a distintas localidades de la ciudad Bogotá, permitiendo el desarrollo de actividades de emprendimiento, eventos, exposición de marca, entre otras actividades, que permitan devolver la esperanza, el optimismo y la alegría a la ciudadanía.

Así, se busca que la ruta de iluminación de la navidad cuente con 17 sectores (parques, calles o plazuelas) iluminados en la ciudad, en los cuales se habilitarán 12 espacios de ferias para unidades productivas de la ciudad.

La ruta de iluminación navideña será acompañada por una estrategia de comunicaciones en redes sociales, en el portal www.rutadelanavidad.com y en micrositos diseñados para que la ciudadanía tenga una experiencia virtual, complementaria a los puntos y actividades de iluminación.

El proyecto contempla la iluminación de los puntos antes señalados, en la temporada comprendida entre el 27 de noviembre del 2021 y el 8 de enero del 2022 y la operación ferias conexas a la ruta de la navidad, con el fin de permitir espacios de intermediación comercial al aire libre de diferentes

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

sectores económicos, que además permitan la democratización del espacio y la confianza ciudadana, así mismo se fortalecerá al entorno empresarial que se encuentra aledaños a las zonas que se iluminaran.

Así mismo, el desarrollo de la Ruta de la Navidad 2021 permitirá implementar una estrategia comunicacional abordada desde una dimensión cultural, artística y comercial, con la vinculación de actores públicos y privados, en procura de disponer en diferentes localidades de la ciudad espacios iluminados, y realización de actividades artísticas, que permiten a través de los mismos el desarrollo de acciones que beneficien al comercio como sector afectado por la pandemia, y en las cuales, respetando las celebraciones decembrinas, se pueda resaltar las acciones realizadas y proyectadas por la Administración Distrital en procura de recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y así motivar su participación en las decisiones de la ciudad, especialmente en lo relacionado con la reactivación social y económica de Bogotá mientras dure la pandemia y post-pandemia.

2. FUNDAMENTOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico consideran que la modalidad de contratación será la Directa mediante un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo previsto en la Subsección Nro. 4 “Contratación Directa”, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Convenios o Contratos Interadministrativos” del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “*Por Medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En concordancia con la anterior normativa y dada la modalidad de selección, cabe precisar que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, consagra la celebración de contratos o convenios interadministrativos como una de las causales de la modalidad de selección por contratación directa, así:

“c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de los presentes artículos.

El artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, define a las entidades públicas, así:

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

“Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)

Como lo deja ver la norma, los convenios interadministrativos se constituyen en una de las posibilidades de contratación directa que el estatuto contractual consagra para que las diferentes entidades estatales ejecuten el cumplimiento de sus fines.

Una de las finalidades de la contratación administrativa es la realización del interés público, teniendo presente la observancia de los principios que la rigen y la orientan. Es así que, en aras de salvaguardar los bienes públicos, la administración acude a la figura del convenio interadministrativo, manteniendo incólume aquellos principios fundantes de la contratación estatal.

3. OJETO Y VALOR.

Objeto del convenio:

El convenio que se pretende celebrar, tendrá por objeto *“Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico para el desarrollo de la ruta de la navidad 2021, implementando una estrategia multimodal con el fin de generar espacios de esparcimiento y reactivación económica en la ciudad, apalancando la estrategia de reactivación en los sectores iluminados de las diferentes localidades y haciendo uso de estos espacios para el desarrollo de campañas, ferias y entornos de creación y divulgación institucional mediante la utilización de los entornos lumínicos y el contacto con la ciudadanía”.*

Valor del convenio:

El valor del presente Convenio asciende a la suma de **\$4.588.630.000 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)**, suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio.

Dicho valor se encuentra conformado por los siguientes aportes de las partes:

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

- **Por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.988.630.000,00), que serán aportados en especie por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- **Por parte de la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico**

DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.600.000.000,00) que serán aportados al convenio en dinero

4. Lugar en que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio previo y los demás documentos previos podrán ser consultados en la plataforma de Secop II www.colombiacompra.gov.co

La celebración del presente contrato interadministrativo se justificó en los estudios y documentos previos y la definición de la necesidad anteriormente descritas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Con base en la parte motiva del presente acto administrativo se considera procedente y justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto será: *“Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico para el desarrollo de la ruta de la navidad 2021, implementando una estrategia multimodal con el fin de generar espacios de esparcimiento y reactivación económica en la ciudad, apalancando la estrategia de reactivación en los sectores iluminados de las diferentes localidades y haciendo uso de estos espacios para el desarrollo de campañas, ferias y entornos de creación y divulgación institucional mediante la utilización de los entornos lumínicos y el contacto con la ciudadanía”*

SEGUNDO: El Convenio a celebrar asciende a la suma de \$4.588.630.000 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE), suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio.

Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE): Un aporte en Efectivo que corresponde al proyecto de inversión 7837 de Dos Mil Seiscientos Millones De Pesos Moneda Carrera 60 No. 63A-52, Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 591 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ”.

Corriente (\$2.600.000.000,00). suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio.

Por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá: El valor aportado Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Corriente (\$1.988.630.000,00).

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de lo previsto en la Subsección Nro. 4 “Contratación Directa”, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Convenios o Contratos Interadministrativos” del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *“Por Medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

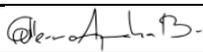
CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

QUINTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	Guillermo Aguancha Baute / Abogado Contratista OAJ	
Aprobó:	Carlos Ernesto Lucio Bonilla /Jefe OAJ (e)	